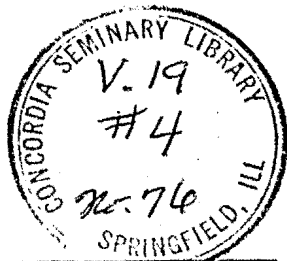


REVISTA TEOLOGICA

RECEIVED

MAR 23 1973



CONTENIDO DE ESTE NUMERO:

La ordenación	1
Teología de la Diaconía	8
La concordia de Leuenberg	14
¿Significa la "Concordia de Leuenberg una comprensión común del Evangelio? ..	23
La Alta Crítica o el Método Histórico Crítico de Interpretación Bíblica	35
Bosquejos para Sermones	42

LA CONCORDIA DE LEUENBERG

Las iglesias luteranas, las reformadas, y las iglesias unidas que se han originado de ellas, así como también las iglesias afines prerreformatorias de los valdenses y hermanos bohemios, las cuales declaran todas su asentimiento a la presente Concordia, constatan a base de los coloquios habidos, la existencia de una comprensión común del evangelio que les hace posible concertar la comunión eclesiástica.

En cuanto a la comprensión de lo que es comunión eclesiástica, dichas iglesias se orientan en los criterios de la Reforma. Según éstos, para la verdadera unidad de la iglesia es necesaria y suficiente la conformidad en "la doctrina genuina del evangelio" y en "la administración correcta de los sacramentos"; pues la iglesia está fundada sólo en Jesucristo, quien se dirige a ella en el mensaje (Verkündigung) y en los sacramentos y de esta manera la congrega y envía.

I. EL CAMINO HACIA LA COMUNION

A raíz de diferencias esenciales en su modo de pensar teológico y actuar eclesiástico, y a pesar de lo mucho que tenían en común, los padres del tiempo de la Reforma, en salvaguardia de su fe y conciencia, no se vieron en condiciones de realizar la comunión eclesiástica. Con la presente "Concordia", las iglesias participantes reconocen que desde aquel entonces sus relaciones recíprocas han cambiado.

1. Aspectos comunes en el tiempo inicial de la Reforma

La distancia histórica que nos separa de aquella época nos permite ver hoy con mayor claridad qué tenían en común las iglesias de la Reforma en cuanto a la orientación básica de su testimonio, no obstante todas las divergencias. Partían de una nueva experiencia del evangelio, experiencia que liberaba y daba certeza. Una vez comprendida la verdad del evangelio, los reformadores lucharon en pro de ella, con el resultado de que todos ellos entraron en conflicto con la tradición eclesiástica de su tiempo. Confesaron por ende en forma concordante que la vida y la doctrina han de valorarse según el evangelio bíblico en su expresión original y auténtica.

tica. En forma concordante dieron testimonio de la libre e incondicional gracia de Dios ofrecida mediante la vida, muerte y resurrección de Jesucristo a todo aquel que cree esta promesa. En forma concordante confesaron que la actuación y la imagen de la iglesia han de ser determinadas necesariamente por el encargo de llevar este testimonio al mundo, y que la palabra del Señor siempre tiene preeminencia sobre toda estructuración humana de la congregación cristiana. Asimismo, juntamente con toda la cristiandad adoptaron y confesaron de nuevo la fe en el Dios Trino y en Jesucristo como Dios-Hombre, expresada en los credos de la iglesia antigua.

2. Presuposiciones cambiadas en la situación eclesiástica actual

En estos cuatro siglos de vida que ya llevan las iglesias de la Reforma, hallamos ciertos factores que influyeron en ellas de un modo especial; son éstos el enfrentamiento teológico con los problemas de la actualidad, el método histórico-crítico de la investigación bíblica, y los movimientos que tienden a una renovación de la iglesia. Estos factores desarrollaron en las iglesias maneras de pensar y vivir nuevas y semejantes. Tal desarrollo se vio intensificado por el común enfrentamiento con los desafíos del tiempo actual —enfrentamiento que por otra parte provocó también nuevas divergencias dentro de los mismos cuerpos eclesiásticos. Las formas de pensar propias del siglo XVI y XVII por sí solas ya no bastaban para encarar con éxito las exigencias intelectuales y sociales del siglo 20. Esto indujo a las iglesias, ante todo a partir de los movimientos de reavivamiento del siglo XIX, a reformular las confesiones de la Reforma, a actualizarlas para el momento en que vivimos. Al abocarse a esa tarea aprendieron a diferenciar el contenido fundamental de dichas confesiones de sus formulaciones condicionadas históricamente, y a retomarlo, remodelado, con miras a los desafíos del presente. Por cuanto, y en cuanto que, las confesiones son una afirmación del evangelio como palabra viviente de Dios en Jesucristo, no cierran el camino hacia la responsable promulgación del mismo, sino que lo abren y exhortan a seguirlo en la libertad que otorga la fe.

II. LA COMPRESION COMUN DEL EVANGELIO

En los párrafos que siguen, las iglesias signatarias describen su comprensión común del evangelio.

1. La justificación como el mensaje de la libre gracia de Dios

a) El evangelio es el mensaje de salvación en Jesucristo; su correcta comprensión la expresaron los padres de la Reforma en la doctrina de la justificación.

b) En este mensaje, Jesucristo es proclamado como el Humanado (der Menschgewordene), mediante el cual Dios se ha unido con el hombre;

como el Crucificado y Resucitado que cargó sobre sí el juicio de Dios evidenciando con ello el amor de Dios hacia el pecador; como el que ha de venir, y que abre al mundo su futuro.

c) Mediante su palabra, Dios llama en el Espíritu Santo a todos los hombres al arrepentimiento y a la fe, y anuncia al pecador que cree, su justicia en Jesucristo. Quien confía en el evangelio, es hecho justo ante Dios por causa de Cristo, y liberado para servir. Vive en arrepentimiento y renovación diarios, juntamente con la iglesia de Dios, en el servicio a los demás, seguro de que Dios llevará a plena vigencia su dominio. De esta manera Dios crea nueva vida e instituye en medio del mundo el comienzo de una nueva humanidad.

d) Este mensaje libera a los cristianos para servir responsablemente al mundo. Ellos han de luchar en pro de la justicia terrenal y la paz entre los individuos y entre las naciones. Esto exige de ellos buscar, en unión con otros hombres, criterios razonables y positivos, y contribuir a su aplicación. Lo hacen en la confianza de que Dios quiere conservar al mundo, y en responsabilidad ante su juicio.

e) Con esta comprensión del evangelio hacemos nuestra la convicción común de las confesiones reformatorias de que la actividad de Jesucristo como mediador exclusivo de la salvación es el centro de las Escrituras, y que la justificación como el mensaje de la gracia libre de Dios es la norma para todo lo que la iglesia proclama.

2. Predicación, bautismo y santa cena

El evangelio nos es comunicado de un modo fundamental mediante la palabra de los apóstoles y profetas en las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento. La iglesia

tiene el encargo de transmitir este evangelio tanto por la palabra oral en la predicación y en la asistencia espiritual al individuo, como también por el bautismo y la santa cena. Mediante la predicación, el bautismo y la santa cena, Jesucristo está presente en el Espíritu Santo. Así los hombres son hechos partícipes de la justificación en Cristo, y así el Señor congrega a su iglesia.

a) **El Bautismo.**

En el bautismo, Jesucristo nos regala mediante su palabra el perdón de los pecados y la vida eterna. Nos renueva por medio de su Espíritu Santo y nos incorpora en su iglesia. Dios nos llama diariamente a abandonar la anterior manera de vivir y seguir a Cristo.

b) **La Santa Cena**

En la santa cena, Jesucristo el Resucitado, mediante su palabra prometedora con el pan y el vino se nos entrega en su cuerpo y sangre dados a la muerte por todos. Nos otorga por este medio el perdón de los pecados y nos libera para una nueva vida que emana de la fe. Nos hace experimentar de nuevo que somos miembros de su cuerpo. Nos fortalece para el servicio a los hombres.

Al celebrar la santa cena anunciamos la muerte de Cristo por la cual Dios reconcilió al mundo consigo mismo. Confesamos la presencia entre nosotros del Señor resucitado. Llenos de gozo por ese advenimiento del Señor en lo presente, aguardamos su venida futura en gloria.

III. EL CONSENSO EN VISTA DE LOS ANATEMAS DOCTRINALES DEL TIEMPO DE LA REFORMA

Ya a partir del tiempo de la Reforma surgieron entre las iglesias luteranas y reformadas ciertas divergencias que hicieron imposible la comunión eclesiástica y condujeron a recíprocas sentencias condenatorias. Los puntos en controversia fueron la doctrina de la santa cena, la cristología, y la doctrina de la predestinación. Tomamos en serio las decisiones de los padres; sin embargo, hoy día podemos decir al respecto lo siguiente:

1. La Santa Cena

En la santa cena, Jesucristo el Resucitado, mediante su palabra prometedora con el pan y el vino se nos entrega en su cuerpo y sangre dados a la muerte por todos. En esta forma, él se da a sí mismo sin reservas a todos los que reciben el pan y el vino; a los que creen, para salvación, y a los demás, para juicio.

La comunión con Jesucristo en su cuerpo y sangre no la podemos separar del acto del comer y beber. Si se hace caso omiso de este acto al pensar en el modo cómo Cristo está presente en la santa cena, se está en peligro de oscurecer el sentido del acto sacramental.

Donde existe tal consenso, las anteriores condenaciones relacionadas con la doctrina de la santa cena carecen de objeto.

2. Cristología

En la persona del verdadero hombre Jesucristo, Dios mismo entró en y se entregó a la humanidad perdida para la salvación de ésta. En la palabra de la promesa y en el sacramento Dios nos hace presente a Jesús como el Crucificado y Resucitado.

Como creyentes en esta auto-manifestación de Dios en su Hijo, nos vemos colocados en conjunto ante la tarea de poner nuevamente de relieve el interés en la integridad de Jesús-Dios y Jesús-Hombre (tradición reformada) y el interés en su completa unión personal (tradición luterana), en vista del fracaso de las reformas de pensar tradicionales.

Por esto, hoy día ya no podemos reeditar las condenaciones de antaño.

3. Predestinación

En el evangelio se promete la aceptación incondicional del hombre pecador por parte de Dios. Quien confía en esta promesa, puede estar seguro de su salvación, y alabar la elección divina. Por ende, acerca de la elección sólo se puede hablar teniendo la mirada puesta en el llamado a la salvación en Cristo.

Verdad es que la fe tiene la experiencia de que no todos aceptan el mensaje de la salvación; sin embargo, respeta el misterio que rodea el actuar divino. La fe afirma tanto la seriedad de la decisión del hombre como la realidad de la voluntad salvadora universal de Dios. El testimonio de Cristo en las Escrituras nos veda admitir una resolución eterna de Dios de rechazar definitivamente a ciertas personas o a un pueblo.

Donde existe tal consenso, las anteriores condenaciones relacionadas con la doctrina de la predestinación carecen de objeto.

4. Consecuencia

Con lo que acaba de constatarse no calificamos de improcedentes las condenaciones pronunciadas por los padres. El caso es que hoy día, en lo que enseña la otra parte ya no existe el blanco a que estas condenaciones apuntaban. Por lo tanto ya no constituyen un impedimento para nuestra comunión eclesiástica.

5. Diferencias en la práctica eclesiástica

En nuestras iglesias existen marcadas diferencias en cuanto a la forma del culto, la exteriorización de la vida religiosa, y los reglamentos eclesiásticos. A menudo, en el nivel congregacional estas diferencias se hacen sentir más que las tradicionales divergencias en materia de doctrina. A pesar de todo, conforme al Nuevo Testamento y los criterios reformatorios en cuanto a comunión eclesiástica, no alcanzamos a ver por qué estos puntos habrían de ser factores de división entre nuestras iglesias.

IV. ESTABLECIMIENTO Y CONCRECIÓN DE LA COMUNIÓN ECLESIÁSTICA

Con la implantación de la comunión eclesiástica entre las iglesias de confesión diferente se anula la separación que surgió en el siglo XVI y subsistió hasta ahora, se otorga comunión en la palabra y en el sacramento, y se aspira a una comunidad lo más amplia posible en el testimonio y en el servicio al mundo.

1. Establecimiento de la comunión eclesiástica

Basándose en el constatado consenso intereclesiástico, pero ligadas también a las confesiones que las comprometen, o teniendo en cuenta sus tradiciones, las iglesias declaran:

a) Las iglesias signatarias concuerdan en la comprensión del evangelio tal como ésta quedó expresada en la Parte II.

b) Las condenaciones tocantes a la doctrina contenidas en los escritos confesionales ya no son pertinentes respecto de la posición doctrinal actual de las iglesias signatarias. Las diferencias que aún subsisten en el campo de la doctrina eclesiástica, reglamentos y formas de vida, no revisten carácter divisorio.

c) Las iglesias signatarias se reconocen mutuamente como iglesia de Jesucristo al conferirse una a otra la comunión de púlpito y altar. Ésta implica el mutuo reconocimiento de la ordenación y la factibilidad de la intercelebración.

Con esta declaración queda establecida la comunión eclesiástica.

2. La concreción de la comunión eclesiástica

La comunión eclesiástica halla su concreción en la vida de la iglesia y de las congregaciones, de las cuales exige una orientación común del testimonio y del servicio, y el esfuerzo por robustecer y profundizar la comunión lograda.

a) Testimonio y servicio

Aumenta en el mundo la credibilidad del evangelio si es unánime el testimonio que las iglesias dan de él. El evangelio libera y une a las iglesias para el servicio en conjunto, cuyos objetivos son el hombre con sus dificultades y la eliminación de lo que las produce. El empeño por lograr justicia y paz en el mundo exige que las iglesias asuman en medida creciente una responsabilidad común.

b) Continuidad de la labor teológica

Como consenso intereclesiástico, la Concordia no pretende anular en las iglesias partícipes la vigencia de las confesiones que comprometen a las mismas. El consenso logrado en los puntos centrales obliga a las iglesias a realizar en forma continuada discusiones sobre temas doctrinales.

La comprensión común del evangelio sobre la cual se basa la comunión eclesiástica tiene que ser profundizada aún más, analizada, y actualizada constantemente.

Es además tarea de estas discusiones someter a estudio ciertos temas doctrinales que sin ser factores de separación, sí son factores de divergencia (p. ej. la comprensión hermenéutica de las escrituras, las confesiones y la iglesia, ley y evangelio, práctica bautismal, ministerio y ordenación, iglesia y sociedad, doctrina de los dos reinos y reinado de Cristo), y encarar nuevos problemas que surjan.

A raíz de su herencia común, las iglesias reformatorias tienen que dedicar atención a ciertas tendencias de polarización teológica que se perfilan actualmente. Los problemas relacionados con dichas tendencias son de alcance más vasto que las diferencias doctrinales que antaño motivaron el antagonismo entre luteranos y reformados.

Será tarea del trabajo teológico en común delimitar la verdad del evangelio frente a desfiguraciones.

c) Consecuencias en el campo de la organización

La declaración de la comunión eclesiástica se hace sin perjuicio de eventuales arreglos, según el derecho eclesiástico en vigor, de casos particulares entre las iglesias y dentro de ellas mismas. Sin embargo, al hacer tales arreglos, las iglesias tomarán en consideración la Concordia.

En general, rige el acuerdo de que la declaración de la comunión de púlpito y altar y el reconocimiento mutuo de la ordenación no afectan las disposiciones vigentes en las iglesias respecto del empleo en el ministerio y el ejercicio del oficio pastoral.

La cuestión de la unificación orgánica de iglesias participantes sólo podrá decidirse sobre el fondo de las particularidades situacionales de las mismas. En el estudio de esta cuestión debieran tenerse en cuenta los siguientes puntos de vista:

Una homogeneización que menguaría la multiplicidad dinámica de las formas de comunicación del mensaje, de la vida cültica, de la organización eclesiástica y de la actividad diaconica y social, estaría en contradicción con la índole de la comunión eclesiástica entablada con la presente declara-

1. Establecimiento de la comunión eclesiástica

Basándose en el constatado consenso intereclesiástico, pero ligadas también a las confesiones que las comprometen, o teniendo en cuenta sus tradiciones, las iglesias declaran:

a) Las iglesias signatarias concuerdan en la comprensión del evangelio tal como ésta quedó expresada en la Parte II.

b) Las condenaciones tocantes a la doctrina contenidas en los escritos confesionales ya no son pertinentes respecto de la posición doctrinal actual de las iglesias signatarias. Las diferencias que aún subsisten en el campo de la doctrina eclesiástica, reglamentos y formas de vida, no revisten carácter divisorio.

c) Las iglesias signatarias se reconocen mutuamente como iglesia de Jesucristo al conferirse una a otra la comunión de púlpito y altar. Ésta implica el mutuo reconocimiento de la ordenación y la factibilidad de la intercelebración.

Con esta declaración queda establecida la comunión eclesiástica.

2. La concreción de la comunión eclesiástica

La comunión eclesiástica halla su concreción en la vida de la iglesia y de las congregaciones, de las cuales exige una orientación común del testimonio y del servicio, y el esfuerzo por robustecer y profundizar la comunión lograda.

a) Testimonio y servicio

Aumenta en el mundo la credibilidad del evangelio si es unánime el testimonio que las iglesias dan de él. El evangelio libera y une a las iglesias para el servicio en conjunto, cuyos objetivos son el hombre con sus dificultades y la eliminación de lo que las produce. El empeño por lograr justicia y paz en el mundo exige que las iglesias asuman en medida creciente una responsabilidad común.

b) Continuidad de la labor teológica

Como consenso intereclesiástico, la Concordia no pretende anular en las iglesias partícipes la vigencia de las confesiones que comprometen a las mismas. El consenso logrado en los puntos centrales obliga a las iglesias a realizar en forma continuada discusiones sobre temas doctrinales.

La comprensión común del evangelio sobre la cual se basa la comunión eclesiástica tiene que ser profundizada aún más, analizada, y actualizada constantemente.

Es además tarea de estas discusiones someter a estudio ciertos temas doctrinales que sin ser factores de separación, sí son factores de divergencia (p. ej. la comprensión hermenéutica de las escrituras, las confesiones y la iglesia, ley y evangelio, práctica bautismal, ministerio y ordenación, iglesia y sociedad, doctrina de los dos reinos y reinado de Cristo), y encarar nuevos problemas que surjan.

A raíz de su herencia común, las iglesias reformativas tienen que dedicar atención a ciertas tendencias de polarización teológica que se perfilan actualmente. Los problemas relacionados con dichas tendencias son de alcance más vasto que las diferencias doctrinales que antaño motivaron el antagonismo entre luteranos y reformados.

Será tarea del trabajo teológico en común delimitar la verdad del evangelio frente a desfiguraciones.

c) Consecuencias en el campo de la organización

La declaración de la comunión eclesiástica se hace sin perjuicio de eventuales arreglos, según el derecho eclesiástico en vigor, de casos particulares entre las iglesias y dentro de ellas mismas. Sin embargo, al hacer tales arreglos, las iglesias tomarán en consideración la Concordia.

En general, rige el acuerdo de que la declaración de la comunión de púlpito y altar y el reconocimiento mutuo de la ordenación no afectan las disposiciones vigentes en las iglesias respecto del empleo en el ministerio y el ejercicio del oficio pastoral.

La cuestión de la unificación orgánica de iglesias participantes sólo podrá decidirse sobre el fondo de las particularidades situacionales de las mismas. En el estudio de esta cuestión debieran tenerse en cuenta los siguientes puntos de vista:

Una homogeneización que menguaría la multiplicidad dinámica de las formas de comunicación del mensaje, de la vida cúlrica, de la organización eclesiástica y de la actividad diacónica y social, estaría en contradicción con la índole de la comunión eclesiástica entablada con la presente declara-

ción. Por otra parte empero, en determinadas situaciones el trabajo de la iglesia puede sugerir la conveniencia de uniones jurídicas, a causa de la conexión existente entre testimonio y organización. Posibles consecuencias relativas a la organización que resultaren de la declaración de la comunión eclesiástica no deben tener influencias negativas sobre las iglesias minoritarias. La libertad de éstas para tomar decisiones propias deberá respetarse plenamente.

d) Aspectos ecuménicos

Al establecer entre sí la comunión eclesiástica, las iglesias reformatorias actúan impelidas por la obligación de servir a la unidad de la iglesia de Jesucristo. La comunión eclesiástica en el ámbito europeo la entienden como una contribución a este fin.

Ellas esperan que la superación de las diferencias existentes hasta este momento tenga su proyección sobre las iglesias confesionalmente afines en Europa y otros continentes, y están dispuestas a considerar, junto con ellas, la posibilidad de concertar una comunión eclesiástica aún más extensiva.

Esta expectación rige asimismo para la interrelación de la Federación Mundial Luterana y la Federación Mundial Reformada.

Igualmente esperan que el establecimiento de la comunión eclesiástica entre ellas dé nuevos impulsos al encuentro y a la colaboración con otras iglesias.

Tradujo E. S.

¿Sabía usted que las Sociedades Bíblicas Unidas se encargaron de publicar una traducción popular china de la Biblia para los 750 millones de habitantes de la República de China y los 20 millones de chinos que viven en otros países? Dos eruditos lingüísticos chinos, asistidos por un experto traductor de las Sociedades Bíblicas Unidas, han comenzado con el trabajo de la traducción. Se espera que antes del fin del año 1972 ya podrán ser publicadas partes del Evangelio de San Juan y selecciones de otros libros del N.T., y que en 1975 podrá editarse todo el Nuevo Testamento en chino.